COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
"TODO POR LA PATRIA"

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA NO. 055-2019.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0007, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 horas del día doce (12) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, integrado por los Oficiales: General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURÁN (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ (Director Administrativo y Financiero), Lic. ADELSO ML. AYBAR MARTINEZ, (Dirección Central de Asuntos Legales), Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), y el Tte. Coronel Lic. CESAR G. ARES MONTAS (Dirección Planificación, Desarrollo y Cooperación) Policía Nacional, formalmente convocados para Adjudicar y Resolutar sobre el procedimiento de Comparación de Precios No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0007 dirigido a las Micros, Pequeñas y Medianas empresas.

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.,** Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha cinco (5) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" ofertas técnicas presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres B" ofertas económicas presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA*** ***se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *(...) La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

OFICINA DE AUDITORIA

VISTO: El oficio 010 del Oficial encargado del Departamento I de Suministro de Alimentos para consumo humano, de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), solicitando la compra de alimentos.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1552073794224opVyY, de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos, de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta No. 048-2019, de Aprobación de Especificaciones Técnicas, expedida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha veintiún (21) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Notarial Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No.2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados, de fecha cinco (5) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, suscrita por los peritos técnicos designados al efecto, de fecha cinco (5) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta de aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha cinco (5) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, suscrita por los peritos técnicos designados al efecto, de fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta de aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Notarial Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación, suscrita por los peritos técnicos designados al efecto, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

OFICINA DE AUDITORIA

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios **No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2019-0007,** Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

A. ALMACENES ROSARIO, S.R.L.:

Referencia	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Ofertado	Sub total con Itbis
1	50221101	ARROZ SELECTO GRADO A EN SACOS DE 125 LIBRAS	150.00	UD	2,450.00	367,500.00
2	50221101	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A EN SACOS DE 100 LIBRAS	300.00	UD	2,350.00	705,000.00
3	50121539	BACALAO AHUMADO, CAJA DE 55LIBRAS	50.00	UD	4,870.00	243,500.00
4	50112001	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	3,800.00	LB	90.00	342,000.00
5	50112001	CARNE DE POLLO SIN EQUIPAJE	300.00	Q	3,950.00	1,185,000.00
6	50112001	CARNE DE RES BISTEC	3,800.00	LB	110.00	418,000.00
7	50112001	CHULETA DE CERDO AHUMADA CON HUESO	2,000.00	LB	97.00	194,000.00
8	50221201	CODITOS, FARDOS DE 10 LIBRAS	100.00	UD	199.00	19,900.00
9	50221201	ESPAGUETTIS, FARDOS DE 10 LIBRAS	100.00	UD	199.00	19,900.00
10	50221001	HABICHUELAS BLANCAS DE PRIMERA CATEGORÍA, SACOS DE 100 LIBRAS	20.00	Q	3,600.00	72,000.00
11	50221001	HABICHUELAS GIRAS DE PRIMERA CATEGORÍA, SACOS DE 100 LIBRAS	60.00	Q	2,950.00	177,000.00
12	50221201	HARINA DE TRIGO PARA PAN, SACOS DE 100 LIBRAS	60.00	Q	1,200.00	72,000.00
13	50112003	JAMÓN PICNIC, PIEZAS DE 5.50 LIBRAS	100.00	UD	450.00	45,000.00
14	50131701	LECHE LÍQUIDA EN ENVASE TETRA PAK, CAJA DE 12/1 LITROS	30.00	CAJ	700.00	21,000.00
15	50131701	QUESO AMARILLO, PIEZAS DE 5 LIBRAS	80.00	UD	680.00	54,400.00
16	50131701	QUESO BLANCO, PIEZAS DE 5 LIBRAS	80.00	UD	650.00	52,000.00
					TOTAL ESTIMADO:	**3,988,200.00**

TOTAL ADJUDICADO: RD$ 3,988,200.00

(Tres millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos pesos con 00/100.)

OFICINA DE AUDITORIA

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.

FRANKLIN B. VITTINI DURAN,
General de Brigada, P.N.
(Presidente)

Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel,
Director Adm. y Financiero, P. N.

Lic. ADELSO ML. AYBAR MARTINEZ,
Coronel,
Dirección de Asuntos Legales, P. N.

Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Tte. Coronel,
Direcc. Planificación, Desarrollo y Cooperación, P.N.

Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA
Coronel,
Enc. Of. Acceso a la Información, P.N.

OFICINA DE AUDITORIA
08 MAR 2019
P.N.